



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 114/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio celebrado el día 23/05/2023, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Gobernador Lic. Kicillof, Axel y el Ministro de Producción, Ciencia e innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, Lic Augusto Costa, por un lado y la Municipalidad de BALCARCE representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban A. Reino para la “Puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio”, Expediente municipal N° 1190/23, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto la realización de acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio, a los fines de promover el destino turístico del Municipio de Balcarce.

Que esta puesta en valor alcanza los trabajos de mejora de la infraestructura y la seguridad deportiva de las instalaciones, de acuerdo a los alcances del Anexo I.

Que se estima que el monto de la puesta en valor asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta (\$582.567.240,00) de acuerdo al detalle del presupuesto que obra en el Anexo II.

Que el financiamiento se ejecutara de acuerdo a los porcentajes % estipulados en el Artículo segundo incisos a),b),c),y d) del mencionado convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 114/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto Municipal N°1658 de fecha 30 de Mayo 2023.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-